

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Noviembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	708.46	4.6	4.1	5.8	89	SE.....	Brisa.....
6 de la mañana.....	6.23	4.0	3.3	5.5	90	NE.....	Brisa ligera.....
9 de la mañana.....	5.74	7.6	6.2	6.3	82	NE.....	Idem.....
12 del día.....	2.64	13.8	10.2	7.9	67	SE.....	Brisa fuerte.....
3 de la tarde.....	1.35	13.4	10.0	7.4	65	SE.....	Brisa.....
6 de la tarde.....	1.57	9.4	9.2	8.6	98	SW.....	Idem.....
8 de la noche.....	3.13	10.2	10.2	9.2	100	SW.....	Brisa fuerte.....
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				15.8		Velocidad del viento en las últimas veintienas horas (kilómetros).....	Despejado.
Idem mínima.....				2.4		Oscilación barométrica idem (milímetros).....	Idem.
Diferencia.....				13.4		Altura idem con respecto á la media actual, á las nueve horas de la noche.....	U. subierto.
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				23.8		Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	U. subierto.
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....				47.2		Sol completamente despejado.....	U. subierto.
Diferencia.....				20.4		Sol ent. ovelado por nubes ó vapores.....	U. subierto.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				26.2		Total de insolación durante el día.....	U. subierto.
Idem mínima idem.....				0.0			
Diferencia.....				26.2			

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar del sexto grupo, vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla.

Los señores opositores á la referida plaza, se servirán concurrir el dia 28 del corriente, á las seis de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Medicina, de Madrid, para dar principio á los ejercicios.

Los señores opositores que no tengan completos sus expedientes, justificarán su aptitud legal, ante el Tribunal, antes de comenzar aquéllos; de lo contrario, quedarán excluidos de las oposiciones.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Villedor. P—3888

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia general del Derecho epañol, vacante en la Universidad de Valladolid.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el dia de hoy, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el año 2 del corriente, á las ocho y media de la mañana, los Sres. D. Juan Salvador Minguijón y Adrián y D. César Montilla, declarando quedaban excluidos por no haberse presentado ni justificado su capacidad legal los Sres. D. Pascual Sierra y Ruiz, D. Ramón Sancho y Brased y D. José María González Echavarri.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 3 d. Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Fernández Prida.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Di-

rección General ha señalado el dia 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.^º de la sección de Lucena al límite de la provincia, carretera de Puebla de Valverde á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 244.515,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece del dia 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiján.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.^º de la sección de Lucena al límite de la provincia, carretera de Puebla de Valverde á Castellón, provincia de Castellón, se compromete á tomar á su cargo la ejecu-

ción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propONENTE á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el dia 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 4.^º de la sección de Lucena al límite de la provincia, carretera de Puebla de Valverde á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 82.021,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece del dia 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado

el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4º de la sección de Lucena al límite de la provincia, carretera de Puebla de Valverde á Castellón, provincia de Castellón, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 8º, de la sección de Rivadeo á Meira, en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Júcar y avenidas de enlace con la carretera de Casas del Campillo á Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 466.215,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Júcar y avenidas de enlace con la carretera de Casas del Campillo á Valencia, provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Obras públicas.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Carranza á Santa Martina.—Trozo segundo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 74.—Distrito municipal de Quirós.

D. Antonio Menéndez Blanco, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifco: Que á D. Romano Lorenzo, vecino de Gijón, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rural llamada Cortina 1,58 áreas y 26 metros lineales de cierre de seto vivo, término municipal de Quirós, partido judicial de Lena; la extensión superficial de la finca es de 12 áreas de labor de primera clase, cuya flor figura en la relación detallada y correlative de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 74.—La cabida total de la finca es de 12 áreas, y sus linderos son: Norte, Bernardo Viejo; Sur, María García Ballina; Este, carretera; Oeste, camino real.—El producto en renta por cada año de toda la finca es de, se ignora.—La contribución que por la misma se paga, se ignora.—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de, se ignora.—La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciendo la riqueza imponible, asciende á, se ignora.—La expropiación interesa á la finca por el Este.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropriarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento provienen, debe tenarse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe pueda ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 232 pesetas y 79 céntimos.

Villaviciosa, 9 de Agosto de 1910.—El Perito de la Administración, Antonio Menéndez Blanco.

Y siendo el propietario del domicilio desconocido, se publica en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de Gijón, última vecindad del interesado, para que cumplimente de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de expropiaciones, de 18 de Junio de 1879, se presente en este Gobierno, en el plazo máximo de diez días, á recoger el documento antes transcripto, entendiéndole que de no verificarlo se lo declararía conforme con la cantidad que resulta del mismo.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1910.—El Gobernador.

P-3326

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Inca (Baleares).

Contribución Rústica y Urbana.—Tercer trimestre de 1910.

D. José Pablo Morey Vich, Recaudador subalterno de Contribuciones de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Septiembre de 1910 he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	N O M B R E S	V E C I N I D A D	CUOTAS — Pesetas.
Rústica.			
116	Magdalena Busquets Fiol.....	Alaró.....	1,79
235	Antonio Company Busquet.....	Idem.....	3,19
353	José Fiol Pasets.....	Idem.....	4,26
396	Maria Camundi.....	Idem.....	3,98
753	Francisca Perelló Pol.....	Idem.....	5,03
808	Jaime Pizá Pol.....	Idem.....	2,30
1.031	Sebastián Roselló Sastre.....	Idem.....	2,29
1.112	Francesca Sans Pol ó hijos.....	Idem.....	2,80
1.161	Esporanza Simonet Oreil.....	Idem.....	2,18
1.257	Miguel Ballo Verel.....	Idem.....	2,24
1.326	Matías Mesquida Crospi.....	Idem.....	2,07
1.339	Catalina Pericés Villalonga.....	Idem.....	2,52
1.347	Jaime Pons Pol.....	Idem.....	3,36
1.385	Margarita Verel Llahés.....	Idem.....	7,56
Urbana.			
794	Antonia Pizá Sabas.....	Alaró.....	2,84
1.193	Bartolomé Simonet Oreil.....	Idem.....	4,81
Rústica.			
100	Pedro José Campanet.....	Costitre.....	2,58
367	Pablo Perelló Piquerola.....	Idem.....	2,80
464	Pablo Vallespir Salva.....	Idem.....	2,18
528	Catalina Ciser.....	Idem.....	1,31
564	Gabriel Gomila Flo.....	Idem.....	2,24
597	Martorell Manita Tamborín.....	Idem.....	2,13
636	Pablo Romaguera El Bruy.....	Idem.....	3,02
Urbana.			
162	Pedro Munar Llahés.....	Costitre.....	2,40
205	Jorge Mut Vallespir.....	Idem.....	3,87
290	Francisco Perelló Jiménez.....	Idem.....	2,40
270	Bernardo Riutorel Pascual.....	Idem.....	3,24
Rústica.			
511	Victoriano Real Llahés.....	Lloseta.....	2,80

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca á 14 de Octubre de 1910.—El Recaudador subalterno, José Pablo Morey.

P—3245

Ayuntamiento del Saviñao.*Contribución territorial.*

D. Santiago Novoa López, encargado de la Recaudación de Contribuciones del mencionado Ayuntamiento.

Hacía público: Que en los expedientes que se hallan en tramitación, por débitos del expresado concepto, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificárseles personalmente á varios de los incluidos en los expedientes de referencia, por hallarse comprendidos en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción citada, se relacionan éstos á continuación.

Relación que se cita.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Fosetas.
2.822	Manuel Quiroga, ó casero herederos de José Mosquera.	Monforte.	1,57
2.800	Maria Sánchez Vázquez.	Armenta.	3,25
2.828	Manuel Lídras.	Tuiriz.	6,06
2.825	Maria Sánchez Vázquez.	Armenta.	2,58
2.827	José Valcárcel.	Cabanas.	1,69
2.820	Ramiro Losada Mosquera.	Galligos.	15,88
2.832	Juana Alvarez.	Reigata.	10,47
2.829	Carmen Alvarez.	Rivasaltas.	3,00
2.831	Juan Alvarez Fernández, ó Llevadoreo.	Tribas.	1,78
2.837	Ramón Díaz Hidalgo.	Eira.	3,02
2.838	Juan Fuent.	Vilar de Ortelle.	3,75
2.840	Froilán Camallo.	Lugo.	6,28
2.844	José Losada.	Sarria.	1,34
2.849	Ramón Quiroga Valcárcel.	Tuiriz.	5,40
2.851	Rita San Román.	Santos.	2,91
2.856	Angel Polo.	Eira.	32,07
2.859	Antonio Losada, ó casero José Rodríguez.	Mao.	7,88
2.861	Felipe López Castro.	Tor.	2,24
2.816	Ramón Mariño.	Monforte.	2,24
2.864	Juan López, ó casero Francisco Díaz.	Barcela Paradela.	2,02
2.869	Manuel Sánchez Garro.	Tuiriz.	28,50
2.872	Domingo Aguilar Brigos.	Brigos.	3,14
2.874	Gonzalo Arce.	Chantada.	217,30
2.875	Dionisio Caamaño, ó casero Pedro Somoza.	Belesar.	18,75
2.876	José Campes, ó casero Juan López Manuel García.	Monterroso.	5,60
2.880	Manuel Fernández.	Santiago de Arriba.	2,02
2.881	Cándido Fernández Rodríguez.	Sornaido.	9,75
2.884	Javier Fernández.	Belcesar.	0,45
2.891	José Santa Sánchez.	Nogueira.	4,68
2.898	Daniel Ledo Rodríguez.	Monforte.	10,74
2.899	Manuel Lorenzo, ó casero Manuel Moure.	Chantada.	5,40
2.900	Marqués de Bondaña.	Santiago.	67,10
2.912	Gerardo Sánchez.	Arriba.	0,89
2.875	José Torre Guerra.	Chantada.	4,72
2.919	Juan Vázquez López.	Belesar.	3,58
2.930	Baldomero Valcárcel Losada.	Tuiriz.	1,34
2.934	Joséfa Valcárcel.	Idem.	1,34
2.925	José María Vázquez, ó casero Manuel Moure.	Aguila.	2,57
2.928	Emiliano Valcárcel.	Tuiriz.	8,45
2.936	Nemesio Vázquez.	Carballido.	21,84
2.927	José Vázquez.	Tuiriz.	2,29
2.937	Ramón Valcárcel.	Idem.	0,89
2.941	Manuel Alvarez.	Moreda.	1,80
2.945	Tomás Conde, por su mujer.	Gallegos.	12,90
2.954	José Hormida, ó herederos.	Piñeiro.	2,35
2.955	Miguel Iglesias.	Gallegos.	17,36
2.961	Bonito González Luaces.	Piñeiro.	2,91
2.974	Javier Salmin, ó herederos.	Pereiro.	0,44
2.968	Manuel Somoza.	Tribas.	18,43
2.994	Herederos de María Manuela Mariño.	Ferradal.	11,20
2.995	Diego Alvarez, ó casero José Martínez.	Monforte.	7,56
2.997	Cundo de Lemos.	Pol.	9,57
2.998	José Fernández Caamaño.	Rivas.	2,07
3.007	Manuela Guitián.	Monforte.	6,72
3.005	Manuel Iglesias.	Mato.	5,04
3.015	Rafaela Quiñones.	Ferreira.	4,02
3.016	Margarita Quiñones.	Idem.	5,40
3.022	José Rodríguez.	Guntín.	4,04
3.026	Dolores Rodríguez Rodríguez.	Mato.	10,28
3.028	Vicente Soto Armesto.	Burgos.	3,60
3.004	Manuel Sordo.	Ortelle.	6,72
3.032	Miguel Torre.	Baamorto.	2,28
3.054	José Valcárcel.	Tor.	28,66
3.038	José González Luaces.	Meán.	2,52
3.039	Fermín Somoza.	Monforte.	1,34
3.041	Manuel García Alvarado.	Castillón.	7,18
3.043	Joaquín Losada, ó casero Manuel Iglesias.	Moreda.	1,56
3.049	Dolores Aguiar Fernández.	Nogueira.	2,80
3.061	Camillo Díaz Rodriguez.	Reza.	3,30
3.065	Manuel Díaz.	Sarria.	10,04
3.069	Candela Ferreiro.	Nogueira.	10,08
3.070	Manuela Ferreiro.	Idem.	10,08
3.071	Dolores Ferreiro.	Idem.	6,02
3.072	José Ferreiro.	Idem.	3,60
3.079	Ramón Ferreiro.	Idem.	8,28
3.081	Pedro Ferreiro Cudeiro.	Idem.	2,68
3.085	Manuela Fernández.	Veiga.	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
3.091	José González, por su esposa Josefa.	Nogueira.	6,06
3.093	Antonio López Fernández.	Soto.	7,12
3.094	Camillo López López, hijo.	Idem.	3,17
3.096	Manuel López Nogueira.	Nogueira.	1,57
3.097	Dolores López, ó casero Manuel Aguiar.	Portolid.	2,02
3.101	Francisco Lemos.	Nogueira.	8,07
3.104	José López.	Sariña.	6,39
3.117	Manuel López Guerra.	Nogueira.	28,27
3.118	Serafín López.	Idem.	4,02
3.088	Francisco María Otero.	Idem.	0,67
3.097	Francisco Maraira.	Cruceiro de Nogueira.	0,44
3.124	Francisco y Rosa Maraira.	Vega de Nogueira.	1,57
3.134	José y Cavetana Pereira.	Sariña.	13,74
3.136	José Prado.	Villange.	2,13
3.148	Ramón Regal.	Arriba.	1,79
3.149	Tomás Rodríguez.	Villange.	15,14
3.152	Rosario Somoza Fernández.	Pantón.	3,14
3.153	Concepción Sánchez.	Idem.	2,13
3.156	Florencio Sánchez Rodríguez.	Nogueira.	9,20
3.160	Juan Trabazos.	Portolid.	1,57
3.170	Francisco Vázquez Regal.	Cruceiro de Nogueira.	1,32
3.173	Juan Vázquez.	San Cristóbal.	1,57
3.177	José Brigo.	Monforte.	3,36
3.181	José Gutián.	Fiolleda.	1,33
3.184	José Illanes.	Ber.	1,85
3.186	Manuel Leaces.	Lugo.	4,09
3.189	Olga Neira, ó casero Tomás Quintela.	Sariña.	11,76
3.190	Antonio Pérez, ó casero.	Fiolleda.	11,34
3.194	Maria Rodríguez Losada.	Idem.	1,51
3.195	Juan Rodríguez.	Idem.	3,36
3.592	Ventura Rodríguez.	Idem.	4,14
3.196	Casimiro Rodríguez Losada.	Santiago.	11,40
3.199	Real Hospital de Santiago.	Fiolleda.	6,66
3.201	Juan Vicente Rodríguez Losada.	Río.	6,28
3.202	Joaquín Manuel Somoza.	Neiras Sober.	5,55
3.201	Ramona Valeárcel.	Monforte.	12,78
3.204	Emilia Díaz Varela Valeárcel.	Idem.	1,68
3.205	Herederos de Juan García Tomás.	Bariz.	8,07
3.207	Manuel Arias.	Balmigallo.	0,69
3.208	Miguel Arias.	Lusoira.	1,56
3.209	José Conde.	Balmigallo.	1,90
3.213	Fernando Rodríguez, ó herederos.	Aldosende.	4,92
3.211	Pedro Fernández.	Sabadell.	30,24
3.214	Bonito Failde, ó casero.	Rivasaltas.	1,59
3.253	Francisco Lemos López, por su esposa Casimira.	Veiga Pueblo.	0,52
3.325	Juan Pérez Coubes.	Castelo.	0,80
3.219	Francisco Abolaira.	Bariz.	6,72
3.223	José Castro López.	Piñeira.	18,55
3.228	Manuel García.	Pedrouzos.	6,21
3.229	Corujas García.	Idem.	1,51
3.230	Francisco García Ulloa.	Castelo.	1,80
3.233	Pedro Méndez.	Balan Gandulfe.	2,02
3.234	Francisco Méndez Sánchez.	Sariña.	49,20
3.237	Casimiro Pérez Butallón.	Taboada.	8,07
3.239	José Ralo, ó casero Pinoverto.	Villaestrada.	3,36
3.241	Maria Rodríguez Viñas.	Idem.	10,74
3.246	Manuel Santos, ó caseros José Martínez y Josefa Rodríguez.	Orense.	38,96
3.248	Isidoro Temes.	Chantada.	2,24
3.253	Francisco Varola.	Idem.	120,72
3.250	Ramón Varela.	Tribás.	1,56
3.256	Manuel Quiroga.	Pantón.	30,22
3.260	José Vilariño.	Moreda.	6,39
3.261	José María Vázquez Guedella.	Tribas.	1,56
3.256	Manuel Quiroga.	Incio.	2,80
3.263	Condesa de Campomanes, ó casero.	Sabadell.	4,02
3.265	Benedicta López Otero.	Lugo.	6,39
3.267	José Pombal, ó casero.	Monterroso.	6,72
3.271	Benito Piñeiro.	Pontevedra.	1,34
3.275	Herederos de José Pombal.	Castro de Rey.	6,72
3.288	Francisco Quiroga, ó casero Luis López.	Baamorto.	5,40
3.290	Manuela Gutián Sánchez, ó herederos.	Santa Cruz.	2,07
3.293	Angela Jole Cervillo.	Bribes.	324,90
3.294	Raimona Lenca Pérez.	Bóveda.	28,00
3.295	Marquesa de Bóveda.	Colado.	2,69
3.300	Pedro Ariza, ó casero Domingo Fernández do Posto.	Madrid.	2,92
3.301	Manuel López de Sáa.	Monforte.	1,90
3.323	Antonio Gutián García.	Seoane.	4,36
3.325	Maria Guerrero, por su hija Consuelo.	Reguenga.	4,03
3.327	Manuel Guerrero, ó casero José Varela Quiroga.		

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	QUOTAS PESETAS.
3.332	Tomaso Losada.	Tribas.	1,56
2.318	Vicente Pérez Ferreiro.	Tuiriz.	0,27
3.354	Pedro Marid.	Tribas.	12,80
3.341	Pedro Sánchez García.	Tuiriz.	66,06
3.343	Emilio Sánchez Vázquez.	Villasanto.	3,13
3.344	Carmen Sánchez Vázquez.	Monto.	1,70

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, á fin de que se digne ordenar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*.

Savínio, 1º de Octubre de 1910.—El Recaudador, Santiago Novoa. P—3248

Encontrase comprendidos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengán en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado, con fecha 8 de Mayo de 1910 la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles quo, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Aparici Lloret.
 José Alfaro Oltra.
 Nieves Alfaro Rufat.
 Rafael Aparici Caudeli.
 Concepción Aparici Caudeli.
 Francisco Alfaro Pinedo.
 Arturo Abarques Baldoví.
 Salvador Arnau Borto.
 Cayetano Almíñana Borrull.
 Ana María Almíñana Benedicto.
 Juan Almíñana Herodia.
 Ignacio Almíñana Sancho.
 Vicenta Burguera Alcaraz.
 Salvador Burguera Escrivá.
 Rosa Bañuls Berto.
 Jaime Burguera Escrivá.
 Vicente Burguera Figueres.
 José Bou Alfaro.
 José Borrull Llinares.
 Francisco Borrull Llinares.
 Salvador Borrull Chafar.
 Andrés Borrull Borto.
 Andrés Borrull Serra.
 Rafael Berto López.
 Francisco Bonet Gregori.
 José Boluda Tomás.
 María Bermaur Bonol.
 Antonio Bermaur Blasco.
 Mariano Benadito Tortajada.
 Salvador Boixante Sanz.
 Dolores Binquet Marqués.
 Ramón Bolla Esteve.
 Josefa Castelló Tarraso.
 Vicente Catalá Gomar.
 Ramón Catalá Chova.
 Maximino Crocejer.
 José Canet Marqués.
 Ramón Canet Mascarell.
 Andrés Canet Mascarell.
 Manuel Colomina Llido.
 Jaime Cabanilles Escrivá.
 Pedro Cabanilles Martí.
 Ramón Cardona Figueres.
 Pedro Cardona Maíquez.
 Ignacio Cotania Ortola.
 Ignacio Cotania Martí.
 José Cabanilles Peiro.

Jaime Domínguez Fuster.
 José Domenech Burguera.

José Durá Martí.

José Escrivá Ponolba.

José María Escrivá Muñoz.

Andrés Escrivá Penalba.

Vicente Escrivá Mayor.

Antonio Escrivá Almíñana.

Rosa Escrivá Almíñana.

Vicente Escrivá Savall.

José Estrugo Estrugo.

Juan Estruch Llanur.

Vicente Esteve Catalá.

José Estruch Ferrandis.

Salvador Estruch Gomar.

Antonio Estruch Gomar.

Joséfa Estruch Ferrando.

José Escudero Martí.

Salvador Enquiero López.

Salvador Faus Seriano.

Isidoro Franco Pérez.

Salvador Franco Tarraso.

Juan B. Franco Morant.

Baltasar Ferrer Abarques.

José Ferrer Borto.

Baltasar Ferrer Martí.

José Ferrer Montañer.

Rita Figueras Burguera.

Francisco Ferrer Burguera.

José Ferrer Martí.

Ramón Ferrer Canet.

Miguel Ferrer Peiro.

Antonio Ferrer Escrivá.

Ramón Ferrer Escrivá.

Agustín Font Crespo.

Petro Ferré Gadea.

Pascual Ferrandis Miralles.

Vicente Furio Morant.

Andrés Fayós Font.

José Faus Orenco.

Isabel Faus Morant.

Andrés Faus Boice.

Vicente Fúster Fúster.

Vicente Ferrandis Canet.

José Gavila Martí.

Pascual Gavila Mañó.

Pascual Gén Morant.

Joaquín Gén Bonet.

Domingo Giner Gil.

José Giner Morant.

Lucía Gil Gallart.

Blas García Blasco.

Joséfa García Torragrosa.

Gabriel García Apaun.

Salvador García Perelló.

Clemente García Beska.

José García Oliver.

Vicente García Vercher.

Juan García Sastre.

Joaquín Guzmán Tur.

Ignacio González Cerdá.

Francisco Gregori Sanz.

Salvador Gómez Esteve.

José Gómez Sorolla.

Antonio Gomar Bonet.

José Gomar Lloret.

José García Palop.

Andrés Gomar Carbó.

Ángel Gomar Lloret.

José Gallana Binguert.

Salvador Gadea Pellicer.

Pedro Juan Gadea Pellicer.

Andrés Guijarro Lillo.

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO DE OCTUBRE DE 1910.

Turnos de ascenso, traslado y entrada.

Con fecha 31 de Octubre próximo pasado se recibió, por conducto de la Junta de Instrucción Pública de esta provincia, una instancia documentada do D.ª Constantina Montserrat, solicitando tomar parte en este concurso.

Habiéndose preguntado á la mencionada Junta la fecha en que se recibió en aquellas Oficinas, contestó, con oficio recibido ayer, que la instancia documentada de la Sra. Montserrat, fué registrada diez entradas el día 27 del próximo pasado.

Por haber llegado fuera de plazo á las Oficinas de la mencionada Junta provincial, este Rectorado acuerda declararla excluida del concurso de entrada.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1910.—El Vicerrector, José Daurella y Rull.

P—8366

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Término municipal de Gandia. — Primer trimestre de 1910.

D. Lorenzo Barber Alandoto, Auxiliar de la sociedad de Recaudadores de la provincia en la zona de Gandia.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana en este término municipal de Gandia, correspondiente al expresado trimestre y año, se en-

Herederos de Bernardo Rignon.
Herederos de Antonio Gil Miñana.
Herederos de Tadeo Forquet.
José Chova Miñana.
Ramón Chafer Lloret.
Antonio Chafer Lloret.
Joaquín Chafer Miñana.
Antonio Chaveli Burquera.
Rosa Icardo Blasco.
José R. Icardo Herrera.
Lorenzo Icardo Moscardó.
Feliciano Ibars Ros.
Antonio Ibars Ros.
Joaquín Icardo Moscardó.
Encarnación Just Martí.
Lorenzo Lorente Barquera.
Andrés López Muñoz.
Vicente López Pérez.
Eduardo Lapoyre Riviere.
Juan Lapeyre Tisét.
Vicente Llopis Picornell.
Rita Lloret Almíñana.
Vicente Lloret Cardona.
Miguel Lloret Cardona.
Ignacio Lloret Capstrí.
Vicente Lloret Ballaster.
Valentín Lloret Pellicer.
Gaspar Lloret Escrivá.
José Lloret Pellicer.
José Lloret Escrivá.
Filiberto Lloret Martínez.
José Lloret Navarro.
José Lloré Ferreiro.
José Martí Canet.
Josefa Mayor Cánoves.
Dolores Mayor Puig.
Josefa Mayor Aznar.
Manuel Mayor Tormo.
Ramón Mayor Bonet.
Andrés Mayor Chafor.
Dolores Maño Martínez.
José Maño Lloret.
José Maño Galiana.
Francisco Martínez Penalba.
José Martínez Cardona.
Isidoro Martínez Cortell.
Vicente Martínez Tarraso.
Francisco Martínez Fullana.
Valentín Martínez Horrell.
Valentín Martínez Chovo.
Francisco Maño Lloret.
Vicente Martínez Puig.
José Martínez Moratal.
Antonio Martínez Roselló.
Ramón Martínez Mayor.
Enrique Meré Bataller.
José Martínez Chust.
Vicente Martínez Chust.
Juan Marchuel Tarrasó.
Francisco Martí Ferreiro.
Vicente Martí Taulet.
Joaquín Martí.
Francisco Martínez Cardona.
José Martí Boice.
Vicente Martí Pérez.
Rafael Martí Ferrer y otros.
Vicente Martí Borto.
Andrés Martí Sanz.
José Martí Puig (menor).
Antonio Martí García.
Domingo Martí Boico.
José Martí Serra.
José Martí Domench.
Rosa Martí Sabater.
Vicente Martí Cardona.
Casilda Martí Ferrer.
Sebastián Molina García.
Juan Bautista Moll Signes.
José Melo Moreno.
Vicente Mengual Mérida.
José Miret Crespo.
Antonio Miñana Miñana.
Vicente Miñana Cerdá.
Vicente Miñana Blay.
Salvador Maño Roig.
Diego Moret Morant.
José Moreno Enguña.

José Moreno Lloret.
Blas Moreno Ripoll.
Vicente Moncho Alimont.
Pedro Moncho Figueres.
José Moncho Martí.
Andrés Moncho Pérez.
Antonio Moncho Figueres.
José Moragues Sancho.
Eduardo Molí Estruch.
Blas Molí Estrugó.
José Monzabál Navarro.
Julián Molí Vidal.
Andrés Monzabál Castelló.
Blas Monzabál Martí.
Pascual Morant Cervera.
José Morant Martínez.
Josefa Morant Oltra.
Antonio Morant Soler.
José Navarro Lloret.
Francisco Navarro Fernández.
José Navarro Puig.
Salvador Ortola Ibiza.
Cipriano Oltra Castelló y Mayor.
Lorenzo Oltra Castelló.
Vicente Oltra Tarrasó.
José Ramón Peiró Martínez.
Lorenzo Peiró Muñoz.
Vicente Pascual Ganda.
Vicente Pefná Arnau.
José Puig Puig.
Gaspar Puig Puig.
Raúl Peiró Blasco.
José Peiró Abargues.
Antonio Perelló Moragues.
Salvador Peiró Alandite.
José Perelló Santamaría.
Antonio Pérez Martí.
Bartolomé Puig Faus.
Francisco Puig Boluda.
Salvador Puig Faus.
Joaquín Piers Climent.
Manuel Piera Trotonda.
Manuel Quiles Estruch.
Felipe Roldán Gareja.
Lorenzo Rubio Escrivá.
José Rufat Pérez.
Matías Rufat Gomar.
Antonio Ruiz Bartó.
Carmelo Ruiz Monzabál.
José Ruiz Monzabál.
José Rubiol Ferrer.
Dolores Rubiol Ros.
Francisco Rubiol Ros.
Juana Rubiol Ros.
Juan Reus Reus.
Mateo Reus Avellá.
José Rubio Beldó.
Dolores Rubiol Gil.
Ignacio Reig Martí.
Pascual Sánchez Mestre.
José Sanchez Muñoz.
Francisco Sanchís Sanz.
Bautista Segura Estruch.
Manuel Serra Barler.
Ventura Serra Mallol.
Joséfa Serra Puig.
Nicolás Sebastián Ricó.
Vicenta Sanz Picornell.
Juan Bautista Sanz Bertomén.
Vicente Sanz Mallo.
Pascual Sanz Chova.
Salvador Sanchís Bumacer.
José Sanchís Moreno.
José Soler Escoto.
José Sancho Colomiz.
Escolástica Seguí Oliver.
Vicenta Seguí Alcaraz.
Vicenta Seguí Estizido.
Josefa Seguí Nicolás.
Pascual Sondra Estruch.
Salvador Signes Pons.
Salvador Sondra Beldó.
Juan Sondra Beldó.
Francisco Sondra Aboriano.
Bartolomé Sondra Esteve.
Vicente Somporo Aparici.
Bartolomé Sierra Sopone.

José Tarraso Serra.
Antonio Terrades Baquero.
Vicente Tarrasona Piquero.
Vicente Vidal Moreno.
Fernando Valls Soler.
José Valls Martí.
Juan Viciano Ferrer.
Vicente Vilà Frasquer.
Viuda de José Maño.
Viuda de Salvador Soriano.
Viuda de Vicente Tarraso.
Francisco Aparici Martí.
José Alberola Simó.
Salvadora Alfaro Martí.
María Almíñana Lloret.
Vicente Alcalá de Olmos.
Vicente Abad Martínez.
Vicente Bataller Igual.
León Bony Brosquis.
Vicente Barber Soldévila.
Julio Bony Barreira.
José Borrell Llinares y otro.
Isidro Bonet Gregori.
José Bonet Gregori.
Teresa Borrull García.
Encarnación Borrull Estruch.
Cayetano Borrull García.
Rosa Boice Chafer.
Laureana Boice Morant.
Vicente Boixos Climent.
Miguel Borto Parra.
Salvador Borto Miralles.
Javier Beldá Sala.
Ramón Belta Castillo.
José Cardona Castelló.
José Carbó Lanaguena.
Vicente Catalá Albriol.
Francisco Catalá Chova.
Sebastián Castelló Martí.
Joaquín Castelló Chova.
Dolores Cardona Faus.
Salvador Cardona Faus.
José Cardona Castelló.
Francisco Cardona Pineda.
Bautista Costa Aparici.
Vicente Colomer Chafer.
Joaquín Clement Catañá.
Juan Catañá Borrull.
José Domingo Faus.
Salvador Durá Durá.
José Durá Lloret.
Miguel Escrivá Reuna Ser.
Miguel Escrivá Borrás.
Vicente Esteva Quilas.
Francisco Expósito.
Gregorio Estort Alino.
Pascual Estruch Bataller.
Pedro Esteva Soler.
Eduardo Estruch Estruch.
Dolores Estruch Gomar.
Salvador Estruch Castelló.
Antonio Fayos García.
Francisco Franco Pérez.
Simón Ferrer Escrivá.
Isabel Ferrer Faus.
Francisco Franco Morant.
Simón Felíu Lloret y hermanos.
Simón Felíu Polta.
Andrés Ferrer de Canel.
Francisco Fouceira Ramón.
José Fouceira Felíu.
Francisco Fouceira Gomis.
Teodoro Fort Estrugo.
Joan Fort Quiles.
Francesca Ferrer Escrivá.
Francisco Ferrandis Bolo.
Antonio Femenia Peiró.
Salvador Fermiña García.
Antonio Fayos García.
Francisco Fabre Lacombe.
Miguel Fuster Fuster.
José Fenollar Alborn.
Andrés Figueroa Faus.
Félix Gregori Martínez.
Francisco Gely Polmier.
Francisco Giner Torafás.
Andrés Gomar Estruch.

José Gomar Bonet.
Francisco Gaseut.
Juan Bautista Gaseut Monparlor.
Juan Bautista García Aparici.
José Garofa Port.
José García Abarch.
José García Bonet.
Antonio García Perelló.
Joaquín García Torregrosa.
Andresa García Tarrasona.
Ramón García Lloret.
Francisco Gregori Molí.
Salvador Gomar Lloret.
Samuel Gadea Moncho.
Francisco Rubiols Ferrer, hermanos.
José Chova Alama.
Alfonso Chova Castelló.
Domingo Chofer Martí.
Miguel Ibáñez García.
Vicente Ibáñez Martí.
Joaquín Ibáñez Ballús.
José Ibáñez García.
Juana Ibáñez Fornés.
Isabel Ibáñez Santacreu.
Dolores Loriente.
Pedro Lapoyre Pouquet y otros.
José Lloret Marco.
Francisco Lloret Castelló.
Antonio Lloret Miñana.
Modesto Lloret Navarro.
Francisco Mari Prats.
José Más Pallerols.
José Mayor Martí.
Lorenzo Mayor Almijana.
Salvador Mafió Galliana.
Pascual Martínez Chova.
Antonio Martínez Gaseut.
Salvador Martínez.
José Martínez Cervera.
Ignacio Martí Moreno.
Francisco Martí Sompere.
Leandro Martí García.
Vicente Martí Cabanelles.
Andrés Martí Moncho.
Ignacio Martí Sigués.
Salvador Martí.
Andrés Martí Borrull.
Vicente Martí Ferrer.
Andrés Matías Boico.
Barbara Martí Boico.
José Martí Colubi.
Andrés Martí Cardona.
José Martí Ruiz.
Rafael Martí Puig.
Joaquín Molina García.
Miguel Molina Ferrer.
Vicente Mongual Pérez.
Juan Menloch Clauget.
Juan Melo Ballester.
José Moret Riera.
Joaquín Miñana.
Andrés Miñana Fuster.
José Miñana Martí.
Francisco Miñana Pérez.
Cayetano Moreno Alandete.
Rosa Moreno Abarques.
Domingo Marín Sebastián.
Andrés Moncho Gregori.
José Moncho.
Gaspar Moncho Puig.
Nilo Moncho Puig.
Francesca Moncho Gregori.
José Moncho Planta.
Andrés Moncho Martínez.
Salvador Moncho Moncho.
Manuel Monrabal Melo.
Marcos Montaner González.
Aníbal Moragues Oltra.
Andrés Moragues Castelló.
Joaquín Monparlor Martí.
José Navarro Puig.
Salvador Ortells Bartomeu.
José María Oltra Castillo.
José Oltra Castillo.
Eduardo Pérez Martínez.
Josefa Pérez Ivars.
Ramón Picornell García.

Vicente Picornell Borull.
Fernando París Moreno.
Vicente Pascual Gregorio.
Vicente Pascual Martínez.
José Pons Ginestor.
José Pérez Ibáñez.
José Piera Alvarez.
Agustín Rosello Martí.
Matías Rufat Pérez.
Vicente Rufat Pérez.
Martín Rubiols Moratal.
Matías Rubiols Moratal.
Francisco Rubio Estela.
Eduardo Roger Peiró.
Salvador Roger Franquet.
Francisco Sancho Planta.
Vicente Sancho Tomás.
Antonio Sancho Morales.
José Selsa Rubio.
Francesca Serra Mallol.
Rosa Serra Mallol.
Igació Serra Aparici.
Agustín Sabater Pérez.
Romualdo Sabater Pascual.
Rosa Sabater Permina.
Francisco Sanz Bartomeu.
Manuel Soler Moreno.
Manuel Sirerol Fenoll.
Andrés Subiela Melo.
Pedro Sancha Martí.
Juan Sancha Salu.
Antonio Solbes Penalba.
Vicente Sanchis Pardo.
Pascual Seguí Moreno.
Andrés Soriano Vidal.
Joaquín Sendra Collicer.
Blas Simó Bertó.
Pedro Serra Rubio.
Tomás Simó Rubiols.
Pascual Tarraso Lloret.
Pedro J. Tarraso Ivars.
Salvador Tarrasona Moncho.
Manuel Vives Ferrer.
Gabriel Vives Moncho.
Felipe Vrido Borrás.
Joaquín Vioarta Puig.
Viuda de Francisco Julio.
Viuda de Juan Belda.
Viuda de Andrés Mascarell.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—El Agente, Lorenzo Barber.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—3354

Recaudación de Contribuciones de Brazartortas.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Brazartortas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas caducadas, pertenecientes á los años 1909 y 1910, de esta población, he dictado lo siguiente:

***Procedencia.**—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. George Maurice L. Teller, vecino de París, por débitos de canon de superficie de la mina *Raimondi*, del término municipal de Brazartortas, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedese á notificar inmediatamente al deudor el importe de su desembolso, que es 339,50 pesetas, el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Septiembre de 1910; apercibiéndole de que si en el término de veinti-

cuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar á 15 de Octubre de 1910.
El Recaudador, Domingo Ruiz. P—3302

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad General de Industria y Comercio.

AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Según acuerdo de la Junta general ordinaria de ayer, se previene á los señores Accionistas que á contar del 15 de Noviembre corriente, y contra entrega del cupón número 14, les será pagado por los beneficios correspondientes al ejercicio de 1909 á 1910, un dividendo complementario de 7 por 100, á razón de 3,50 pesetas por acción de la serie A y 35 pesos por acción de la serie B.

El impuesto de utilidades queda á cargo de los señores Accionistas, y será descontado del importe de los cupones. Estos se presentarán acompañados de facturas por duplicado en cualquiera de los establecimientos siguientes:

En Bilbao, domicilio social, Gran Vía, número 1.

En Madrid, Oficinas de la sucursal, Villanueva, número 11, y

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la Agencia de esta Sociedad, sita en el edificio del mismo Banco de Oviedo.

Bilbao, 13 de Noviembre de 1910.—Sociedad General de Industria y Comercio. El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiobaut. X—2182

PARTE NO OFICIAL

Boletín Oficial de España para el año 1910. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 30 pesetas.
Segunda clase, 12 pesetas.
Tercera clase, 9 pesetas.

SANTOS DEL DÍA

S. los Hipólito, Serafín, Teodoro, Cleto, y Vicente, mártires; Santos Lorenzo y Juventino, confesores, y Santa Veneranda, virgen y mártir.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las siete.—Gloria in excel- sis!—La patria chica.—Bohemios.—La revoltosa.

MADRID.—EST. TIR. «SUCESORES DE RIVADENEYRA». Paseo de San Vicente, núm. 20.